

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.382

RESOLUCIÓN No. 382

Julio 28 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS BÁSICOS DE COLOMBIA – SERBACOL S.A. E.S.P.** presta los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Ciudad del Campo – Corregimiento de Juanchito en el Municipio de Palmira.

Que la mencionada Empresa, mediante Factura No. FF – 99 de Fecha julio 25 de 2017, solicita el pago de los subsidios aplicados en la vigencia de los meses de mayo y junio de 2017.

Que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS BÁSICOS DE COLOMBIA – SERBACOL S.A. E.S.P.** aplicó dichos subsidios aplicados en la vigencia de los meses de mayo y junio de 2017 y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, garantizando de esta manera el equilibrio entre subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió concepto No. SSPD-OJ-2009-368 de fecha 14 de abril de 2009, y que en uno de sus apartes dice textualmente *“Por lo dicho, es que esta Oficina Asesora Jurídica ha sostenido que el otorgamiento de subsidios puede hacerse con base en la factura que la empresa presente al Municipio (...)”*.

Que se hace necesario autorizar el gasto a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS BÁSICOS DE COLOMBIA – SERBACOL S.A. E.S.P.**, con NIT. 805.001.624 – 0, por un valor total de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 27'641.071), por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a subsidios aplicados en la vigencia de los meses de Mayo y Junio de 2017.

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el gasto por concepto de Subsidios y Aportes de



RESOLUCIÓN

Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a subsidios aplicados en la vigencia de los meses de Mayo y Junio de 2017 a favor de la empresa **COMPANÍA DE SERVICIOS BÁSICOS DE COLOMBIA – SERBACOL S.A. E.S.P.**, con NIT. 805.001.624 – 0, por un valor total de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$27'641.071).

ARTICULO SEGUNDO: El gasto autorizado en el Artículo anterior, se realizara con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal No. 709 del 09/03/2017 y se hará con cargo al Rubro **3310111** Palmira con Mas Acueductos Rurales, Centro de Costo **1169**, Fondo **228** SGP – Propósito General Agua Potable y Saneamiento Básico y Proyecto **1600099**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 585 del 14/03/2017, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Crédito Público del Municipio, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

*Redactor: Maria del Pilar Correa Lozano – Abogada Contratista - Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Pablo Antonio Arteaga Castaño – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda*

